



LEY 1890 DE 2018

(mayo 10)

Por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación conmemora el nonagésimo aniversario de fundación del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), sucedida el día nueve (9) de marzo de mil novecientos veintisiete (1927).

Artículo 2°. Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital.

Artículo 3°. La declaración del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, está relacionada con la enseñanza que la Institución ha desarrollado en la formación musical, la educación física, la formación en valores para la convivencia pacífica y las formas alternativas de práctica docente, que se utilizan para la formación inicial de maestros.

El Instituto Pedagógico Nacional (IPN), continuará supeditado a las actualizaciones e innovaciones que se implementen con ocasión al desarrollo de las políticas educativas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno nacional para que, a través del Ministerio de Hacienda, asigne el presupuesto necesario para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), a la Universidad Pedagógica Nacional, así como lo requerido para el fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de la heredad histórica, cultural y pedagógica del Instituto.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

**El Presidente del Honorable Senado de la República,
Efraín Cepeda Sarabia.**

**El Secretario General del Honorable Senado de la República,
Gregorio Eljach Pacheco.**

**El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,
Rodrigo Lara Restrepo.**

**El Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes,
Jorge Humberto Mantilla Serrano.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2018.

**La Ministra de Educación Nacional, delegataria de funciones Presidenciales,
mediante Decreto número 773 del 8 de mayo de 2018,**

YANETH GIHA TOVAR

**El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Mauricio Cárdenas Santamaría.**

**La Ministra de Educación Nacional,
Yaneth Giha Tovar.**